



Ministerio de Gobierno y Justicia
Entre Ríos

166
RESOLUCIÓN N°
Expediente N° 2501111/21 **MGJ.-**

PARANÁ, 12 ABR. 2021

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades del Comité Provincial de la Unión Cívica Radical; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita autorización para la realización del acto eleccionario interno de renovación de autoridades, a llevarse a cabo el próximo 18 de Abril del año en curso; y

Que alegan que teniendo en cuenta el actual contexto sanitario, adjuntan un protocolo sanitario para llevar a cabo la ejecución de las citadas elecciones; y

Que versando la cuestión sobre un requerimiento vinculado a la concreción de un acto de elección de autoridades de una organización partidaria, es menester traer a colación las disposiciones vigentes en un contexto actual de emergencia sanitaria ocasionado por la presencia del virus catalogado "Covid-19", al cual, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como una pandemia; y

Que en efecto, por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 235 de fecha 08 de Abril de 2021, se establecieron nuevas medidas y parámetros tendientes a ordenar y organizar un mecanismo de prevención, detección y contención del virus en las distintas jurisdicciones de nuestro país, por el período 9 y hasta el 30 de Abril inclusive del año en curso; reconociendo como antecedentes diversos actos: los Decretos Nros. 260/20 y 297/20 por los cuales, respectivamente, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" ("ASPO"), entre el 20 y el 31 de marzo de 2020, lo que fue sucesivamente prorrogado; y

Que por Decretos N° 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" ("DISPO"), hasta el 9 de abril del corriente año, inclusive; mientras que por Decreto N° 167/21 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021; y



Ministerio de Gobierno y Justicia
Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°
Expediente N° 2501111/21

1661

MGJ.-

Que en el ámbito provincial desde el dictado del Decreto N° 361/20 MS de fecha 13 de Marzo de 2020, se han sucedido igualmente numerosas disposiciones en tal sentido, encontrándose vigente para lo relativo a las últimas medidas adoptadas en el orden nacional y su cumplimiento en Entre Ríos, el Decreto N° 606/21 GOB, de fecha 9 de Abril del corriente año; y

Que en el mismo, además de definirse restricciones de circulación y actividad comercial en ciertas franjas horarias, con las excepciones consignadas en su texto, se previó que, a los efectos del Artículo 13° del DNU N° 235/21 PEN, la autoridad provincial competente podrá determinar las Localidades en las que se aplicarán disposiciones focalizadas de contención sanitaria, en función de la dinámica epidemiológica; y

Que desde el inicio de la pandemia, tanto en el orden federal como en el provincial se procuró la fijación y cumplimiento de recaudos de todo tipo con el fin de prevenir o en su caso disminuir la propagación de la enfermedad de manera de evitar un colapso del sistema sanitario, adicionando medidas de tinte económico con el fin de respaldar a los sectores más castigados por las restricciones obligatorias; y

Que ello implicó no sólo el compromiso de los habitantes en la sujeción de su conducta a las nuevas reglas sino también de las autoridades en asegurar el mayor grado de eficacia posible para la obtención de los resultados esperados; y

Que se encuentra probado que las actividades que involucran un significativo aumento de la circulación de las personas así como aquellas que se dan en espacios cerrados, mal ventilados o con aglomeración de personas y no permiten respetar las medidas de distanciamiento y el uso adecuado de barbijo, desembocan en alto riesgo de transmisión del virus; que posee una propagación rápida cuanto mayor es la interacción entre los ciudadanos; y

Que en función de esa experiencia, es que se ha podido evaluar cuáles son las actividades que pueden aumentar el nivel de riesgo de transmisión del virus y que ese nivel de riesgo depende de la cantidad de personas participantes, la satisfacción de las pautas de prevención y la implementación y cumplimiento de los protocolos instaurados; y

Que el hecho de que el acto eleccionario cuya autorización se requiere, implique el empleo edilicio de establecimientos educativos, y el traslado de nutridos grupos de personas a éstos, en todo el territorio provincial, obstaculiza primariamente su realización en el estado actual de situación sanitaria, además de



Ministerio de Gobierno y Justicia
Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

1661

MGJ.-

Expediente N° 2501111/21

las dificultades para implementar una desinfección localizada y en ciertos días de la semana que claramente conspira contra los protocolos aprobados para el desarrollo de la actividad educativa; y

Que asimismo, es de público conocimiento la existencia de Departamentos con calificación de "alto riesgo epidemiológico y sanitario" (Gualeguay, Gualeguaychú, Colón, Diamante y Uruguay), en los que se maximiza la exigencia restrictiva y de suspensión de eventos con concurrencia masiva de personas; y

Que lo indicado se suma a la posibilidad de que se sucedan posteriores reclamos ante los resultados de un cómputo provisorio en la elección, fomentando el encuentro de personas en lugar cerrado, con número indeterminado de asistentes, y contrariando por ende la finalidad de las políticas implementadas en el marco de la emergencia vigente; y

Que en función de lo expresado en el Artículo 17° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 235/21, los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "...quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas en el presente decreto, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por Covid-19 respecto de los departamentos o partidos de riesgo epidemiológico alto o medio, conforme los parámetros del artículo 13°, y respecto de los Partidos y Departamentos de menos de 40.000 habitantes. A tal fin podrán limitar en forma temporaria la realización de determinadas actividades y la circulación por horarios o por zonas, previa conformidad de la autoridad sanitaria Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda. Las mismas facultades podrán ejercer si se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo"; y

Que conforme a todo lo expuesto, es procedente no hacer lugar al requerimiento vertido por el Comité Provincial de la Unión Cívica Radical, mientras rija la restricción impuesta por el Decreto Provincial N° 606/21 GOB;

Por ello;



Ministerio de Gobierno y Justicia
Entre Ríos

1661

RESOLUCIÓN N°

MGJ.-

Expediente N° 2501111/21

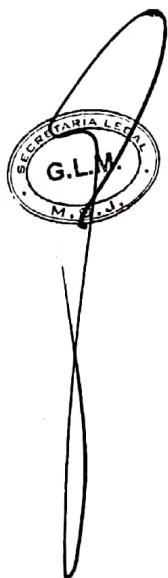
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la solicitud de autorización efectuada por el Señor Presidente y Secretario respectivamente del Comité Provincial de la Unión Cívica Radical, para la realización del acto eleccionario interno de renovación de autoridades a llevarse a cabo el 18 de Abril de 2.021; conforme a todo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que lo expuesto en el artículo anterior, regirá hasta el día 30 de Abril de 2.021, conforme las restricciones dispuestas por el Decreto Provincial N° 606/21 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar y oportunamente archivar.-
EH.-



[Firma manuscrita]